

Herramientas de contención e inserción social

Roberto J. Uriarte

Director Operativo Clubes de Barrio y Federaciones Deportivas Subsecretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la CABA

consejo

Profesional de Ciencias
Económicas de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires

Fuente: Revista Consejo Año V – Nº 22 – Mayo 2012 – ISSN 1851-6610

Los clubes de barrio, desde la perspectiva de la Subsecretaría de Deportes del GCABA: pasado, presente y futuro

Independientemente de la definición conceptual y normativa¹, los clubes de barrio son verdaderos agentes de integración, contención y desarrollo social en tanto que los niños y adultos que concurren a realizar actividades y/o participar de reuniones comunitarias fortalecen sus lazos sociales y barriales. Esta es la perspectiva que ha asumido la Subsecretaría de Deportes y desde la cual se ha trabajado.

Se trata, además, de instituciones que no sólo forman parte del patrimonio cultural de los barrios, sino que además promueven la participación social conduciendo a la búsqueda de soluciones conjuntas a problemas ciudadanos.

Finalmente, desde un punto de vista netamente deportivo-recreativo, los clubes dan al deporte otros valores en tanto lo conciben como herramienta de contención, inserción social y agente de salud. De ahí la importancia que la Subsecretaría de Deportes reconoce a los clubes de barrio.

Sin embargo, a pesar de todas estas virtudes, el diagnóstico realizado a inicios de la actual gestión de gobierno ha puesto de manifiesto una serie de problemas, entre los que se destacan las profundas crisis económicas en que se hallan sumergidos. Sumado a ello, luego del suceso de República de Cromañón (30/12/2004), se ha abierto un nuevo espectro de problemas vinculados a la dificultad de cumplir todos los requisitos exigidos para lograr su habilitación, dado que la mayoría de los clubes ha sido construida según normativas diferentes de las actuales. Al respecto, desde la Subsecretaría se señala que “no es imposible que los clubes lleguen a estar en regla pero, para lograrlo, es necesario contar con plazos de tiempo considerables y no clausuras inmediatas. Este es uno de los puntos en que más fervientemente se está trabajando”.

Por otra parte, se han detectado problemas vinculados al desconocimiento de la normativa y pasos administrativos, la escasa formación dirigencial, la escasa masa societaria, la precariedad laboral del personal docente, la escasez de material deportivo, poca diversidad de disciplinas deportivas y de disponibilidad horaria, y deudas contraídas con el Estado (por ejemplo, ABL).

A partir de la detección de estas problemáticas y necesidades, desde la Subsecretaría de Deportes se ha propuesto como objetivo contribuir al fortalecimiento de los clubes como medios de integración social a nivel barrial. Para su consecución, desde inicios de la actual gestión se han efectuado las siguientes acciones y obtenido los resultados que, a continuación, se detallan:

- a) Incorporación de 90 nuevos clubes al Registro Único de Instituciones Deportivas (RUID). La cantidad total de clubes de barrio inscriptos en la actualidad asciende a 145 instituciones, lo que supone un incremento del 90% de clubes inscriptos y, a fin de dar cumplimiento a la Ley 1624, se procedió a formalizar la Unidad de Servicio A los Clubes de la Ciudad (USACC).
- b) Entrega de subsidios a clubes de barrio de acuerdo con lo prescripto por las leyes 1624 y 1807 por un monto total de pesos cinco millones (\$ 5.000.000).

- c) Convenio con AySA sobre descuentos en tarifas de agua.
- d) Eventos en clubes o espacios públicos con el propósito de acercar a los vecinos e incrementar su masa societaria (Juegos Mayores de la Ciudad; Deporte en Colores; Día del Niño; Carrera de Autos Locos; Fútbol con Historia, donde grandes figuras del fútbol jugaron con padres de socios de cada entidad).
- e) Relevamiento de todos los clubes de barrio, destinado a obtener información fehaciente y confeccionar una base de datos confiable.
- f) Implementación del instituto jurídico Probation.
- g) Charlas sobre accidentes domésticos a cargo de Defensa Civil.
- h) Conformación de un equipo de profesionales destinado a orientar y solucionar problemáticas de carácter legal y contable.
- i) Proyecto de ley que brinde la posibilidad a los clubes de obtener la condonación de las deudas contraídas en concepto de ABL.
- j) Elaboración y firma del Decreto 492/10 sobre fiscalización y control de clubes de barrio. Según este decreto, los clubes de barrio inscriptos en el RUID son fiscalizados respetando sus particularidades y ya no de una forma genérica como toda asociación civil.
- k) Elaboración y sanción de un proyecto de modificación de la Ley 1807 orientado a que el monto de facturación anual de los clubes de barrio que actualmente es de pesos quinientos mil (\$ 500.000) pueda actualizarse de acuerdo con la realidad socio-económica del país.
- l) Análisis y formulación de programas de carácter deportivo y sociocultural trabajados transversalmente con otras reparticiones.

A través de este conjunto de acciones se ha pretendido contribuir a la recreación y resignificación de los valores que fueron construidos históricamente en los clubes de barrio: la solidaridad, la integración y el bienestar colectivo. Desde la Subsecretaría de Deportes se tiene la convicción de que, por todo lo que han ofrecido y tienen por ofrecer a socios, escuelas y entidades de bien público, los clubes de barrio deben ser preservados no sólo como patrimonio de la Ciudad y de los ciudadanos, sino como agentes de reconstrucción de la sociedad civil.

1 De acuerdo con la Ley 1624 y sus modificatorias se entiende por club de barrio a las asociaciones civiles sin ánimo de lucro que posean como objeto social la práctica y fomento de actividades deportivas y cuya facturación anual no exceda el monto de pesos un millón (\$ 1.000.000)